



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
5 de junio de 2024**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **09.05** horas del día **5 de junio de 2024**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda y Emergencias de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don Miguel Jesús Jorge Blanco, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Estrella V. Ventura Perera, Jefa de Sección de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación D. Mario Ghosn Acosta, Técnico de Derecho, Proyecto NOE del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

- Se ausenta de la Sesión D. Miguel Jorge Blanco en el punto 6.2.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico, siendo las 10:26 horas.

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	1/26





- No se procede a la apertura y quedan sobre la mesa los expedientes: **XP0032/2024/AAGG** en los puntos 5.2.1 Documentación General y 5.2.3 Criterios Automáticos y el **XP1295/2023/OP** en el punto 5.2.3 Criterios Automáticos.

- Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA/S ACTA/S DE SESIONES ANTERIORES

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión extraordinaria de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2024 se aprueba por mayoría de los presentes con la abstención de D. Miguel Jesús Jorge Blanco, vocal miembro electo por no haber estado presente en la sesión anterior.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hay.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hay.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hay.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.4 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0135/2024/EJ:** Procedimiento abierto con criterios automáticos: **“Conoce tus parlamentos 2024/2025”**. Importe neto 190.000,00 € e IGIC 0,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 15 meses. **Servicio de Educación y Juventud**

En la Mesa del pasado **22 de mayo de 2024** se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2024** suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio**

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	2/26





la adjudicación del referido contrato a la licitadora **VIAJES INSULAR, S.A., con NIF A35004670**, con un total de **87,00 puntos** por un importe neto de **165.000,00 € no estando obligados a consignar separadamente la cuota IGIC repercutida debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación**, todo ello en virtud de lo dispuesto en la normativa regulador del IGIC referido al Régimen Especial de Agencias de Viaje (Art. 54 de la Ley 20/1991 de 7 junio, la Ley 4/2012 de 25 de junio , de Medidas Administrativa y fiscales y la ley 11/2015 de 29 de diciembre de Presupuesto para 2016) y restantes condiciones de su oferta.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a VIAJES INSULAR, S.A., con NIF A35004670**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada por medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica o financiera Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **142.500,00 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Solvencia técnica empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	3/26





de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **66.500,00 €**.

Solvencia técnica empresas de nueva creación: declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, - Manteniendo de la plantilla en los últimos 3 años: + o - 10%.

-Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años: + o - 10%

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL:

SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Grupo U, Subgrupo 4 y Categoría: 2.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 165.000,00 € = 8.250€**

Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos - certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación se ha incorporado de oficio al expediente y es correcta.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.6 Propuesta de Adjudicación

- **XP0745/2023/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto reformado de acondicionamiento de la GC- 41 entre el P.K. 17+330 al 19+640. T.M. Telde-Valsequillo”**. Importe neto 6.928.628,58 € e IGIC 485.004,00 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 18 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **17 de abril de 2024**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 15 de mayo de 2024** suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer**

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w= =	Página	4/26





suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio la adjudicación del referido contrato a la licitadora se propone la adjudicación al licitador **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, con NIF **B35370469**, con una puntuación total de **96,00 puntos**, siendo el importe neto de **5.333.644,86 €** e I.G.I.C. **7% 373.355,14 €**.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, con NIF **B35370469**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada por medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, **referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 6.928.628,58 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, relacionadas con el objeto del contrato (acondicionamiento de carreteras), que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupo, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **3.233.360,00 €**.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: Grupo, subgrupo y categoría exigibles:

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	5/26





Grupo G. Viales y pistas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Categoría: 5. si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a 5.000.000 euros.

4) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 5.333.644,86€ = 266.682,24 €**

Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación se ha incorporado de oficio al expediente y es correcta.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.5 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del supuesto adjudicatario.

- **XP1406/2023/OP:** Procedimiento abierto único criterio precio: **“Construcción de muros de mampostería en la GC-60, desde el P.K. 1+080 al 1+114. T.M. de Tejeda”**. Importe neto 114.994,01€ e IGIC 8.049,58 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 8 semanas. **Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **15 de mayo de 2024** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **MADRELAGUA FORESTA, S.L.” con NIF B38516530**, por un importe neto de 105.888,80 € e IGIC al 7% de 7.412,22€ y restantes condiciones de su oferta **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.7 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del supuesto adjudicatario.

- **XP1023/2022/PH** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Servicio de interpretación directa (visitas guiadas) a bienes patrimoniales de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 208.824,64 € e IGIC de 14.617,73 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Servicio de Patrimonio Histórico.**

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	6/26





En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **08 de mayo de 2024** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **EN-FORMATE CANARIAS, SL CON NIF B76094937, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP0137/2023/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor "**Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y mantenimiento de la señalización informativa de la isla de Gran Canaria**" Importe neto de la licitación 4.094.320,00 € e IGIC de 286.602,40€. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 años. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **15 de mayo de 2024** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **API MOVILIDAD S.A con N.I.F: A78015880, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.1 Documentación General y Criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP1259/2023/INS:** Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor: "**Servicio de Dirección Facultativa Dirección de Obra Civil, Dirección de Obra de las Instalaciones, y Coordinación de Seguridad y Salud) para la Ejecución de la Obra de "Reorganización y Remodelación de Las Oficinas de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria", ubicado en la calle Profesor Agustín Millares Carló, nº14, T.M de Las Palmas de Gran Canaria, compuesto por tres lotes**". Importe neto 91.630,0 € e IGIC 6.414,10 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 10 meses. **Servicio administrativo de obras públicas e Infraestructuras.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 27 de mayo de 2024**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **28 de mayo de 2024** emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número Uno** Atelier Zagan, S.L. (B76219781)
- **Número Dos:** Icmove Ingeniería y Prevención, S.L.P. (B76243146)
- **Número Tres:** Tecnosystem, S.A. (A35104348)
- **Número Cuatro:** Ignacio González Alonso (**711**)
- **Número Cinco:** Arquitectura Anca, S.L.P. (B76200971)
- **Número Seis:** Crea Proyectos de Arquitectura, S.C.P. (J67824722)
- **Número Siete:** Flotyaso, S.L.P. (B35438555)
- **Número Ocho:** D5 Ingeniería S.L.P. (B44620342)

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	7/26





A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADORAS							
	Atelier Zaguán, S.L. (B76219781)	Icmove Ingeniería y Prevención, S.L.P. (B76243146)	Tecno-system, S.A. (A35104348)	Ignacio González Alonso (**711**)	Arquitectura Anca, S.L.P. (B76200971)	Crea Proyectos de Arquitectura, S.C.P. (J67824722)	Flotyaso, S.L.P. (B35438555)	D5 Ingeniería S.L.P. (B44620342)
	Lote A	Lote C	Lotes A y B	Lote A	Lote A	Lote A	Lote B	Lotes A, B Y C
DEUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de relación de empresas vinculadas Anexo I	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de confidencialidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
El oferente es una PYME	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Autorización consulta electrónica de datos Anexo III	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO AUTORIZA
ROLECE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA (*)	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA (**)	PRESENTA

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:	A DE	NO PRESENTA-desvela criterios automáticos (***)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Memoria Descriptiva									

(*) En relación con el licitador **Ignacio González Alonso (**711**)** que se presenta al Lote A:

- **Deberá aportar Certificado de Inscripción en el ROLECE**, el licitador presenta un documento en un formato que no se puede abrir. El técnico del CAU presente en la sesión, apunta que el documento está en formato XML y que este no puede ser abierto al tratarse de un formato web.

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias		
	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	8/26





- (**) En relación con el licitador **Flotyaso, S.L.P. (B35438555)** que se presenta al Lote B:
➤ **Deberá aportar Certificado de Inscripción en el ROLECE.**

A continuación, la Mesa acuerda efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

(***) Se constata por la Mesa de Contratación que la licitadora **Atelier Zaguán, S.L.**, con **NIF: B76219781**, presenta los criterios cuantificables por fórmula (automáticos Sobre número 2) en el sobre de criterios de juicio de valor (Sobre número 1) desvelando anticipadamente parte de su oferta, que se corresponde con un 60% del total de la puntuación.

ANEXO I: (LOTE A)
MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (AUTOMÁTICOS), LOTE A

D. José María Martín Padrón, vecino de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en representación de ATELIER ZAGUÁN S.L., enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento para adjudicar la ejecución del contrato denominado "XP1259/2023 "CONTRATO DE SERVICIOS PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA CIVIL, DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES, Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE "REORGANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA". LOTES A, B y C" y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de ATELIER ZAGUÁN S.L., se compromete a realizar el citado contrato, **LOTE A**, conforme a los siguientes criterios establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

CRITERIO AUTOMÁTICO 1. NÚMERO DE VISITAS

Indicar el número de visitas mensuales a la obra por parte del técnico designado según el lote escogido.

MEJORA OFERTADA 1: NÚMERO DE VISITAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA	Indicar con una X si ofrece la mejora citada
4 visitas mensuales a la obra por parte del técnico designado según el lote escogido.	0,00 puntos	
6 visitas mensuales (en lugar de 4) a la obra por parte del técnico designado según el lote escogido.	5,00 puntos	
8 visitas mensuales (en lugar de 4) a la obra por parte del técnico designado según el lote escogido.	10,00 puntos	
10 visitas mensuales (en lugar de 4) a la obra por parte del técnico designado según el lote escogido.	20,00 puntos	
12 visitas mensuales (en lugar de 4) a la obra por parte del técnico designado según el lote escogido.	30,00 puntos	X

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w= =	Página	9/26





CRITERIO AUTOMÁTICO 2a: LEVANTAMIENTO BIM

Indicar si el licitador se compromete a realizar el levantamiento BIM de la obra realmente ejecutada.

MEJORA OFERTADA 2a: LEVANTAMIENTO BIM	Indicar con una X si ofrece la mejora citada
Compromiso de realización de levantamiento de planimetría en 3D en formato BIM a partir de la documentación de la obra realmente ejecutada. El formato de intercambio será .ifc.	X

Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de mayo de 2024



Firma: José María Martín Padrón

Del mismo modo, la licitadora no presenta la memoria descriptiva ni la programación de trabajos, por lo que tampoco obtendría la puntuación requerida en los criterios de juicio de valor para superar el umbral mínimo exigido conforme al apartado K.4) del Cuadro de Características del PCAP.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			
1- Criterios de adjudicación:			
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS	
JUICIOS DE VALOR		25,00	
AUTOMÁTICOS		75,00	
TOTAL		100,00	
CONTRATO DE SERVICIOS PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA CIVIL, DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES, Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE "REORGANIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA". LOTES A, B y C		PUNTOS	
DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR		25,00	
JUICIO DE VALOR	1	MEMORIA DESCRIPTIVA	15,00
	2	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS	10,00
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (mediante fórmulas)		75,00	
AUTOMÁTICOS	A	MEJORA 1	30,00
	B	MEJORA 2	30,00
	C	OFERTA ECONÓMICA	15,00
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN		100,00	

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	10/26





		3 ofertas de menor cuantía
4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: 50% de la puntuación máxima a obtener, que en el caso del presente expediente supone conseguir o superar 12,50 puntos sobre los 25,00 posibles en la suma de los criterios dependientes de juicio de valor, para optar a la evaluación de los criterios automáticos.		

Ante esto, el artículo 139.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que:

“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

En este sentido la Resolución núm. 3/2019, de 10 de enero Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone:

“El principio de igualdad de trato justifica el mandato contenido en el artículo 139.2 de la LCSP-2017, con arreglo al cual “las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública”. Y, con la finalidad de garantizar este secreto, el artículo 80.1 del RGLCAP, dispone que “la documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa”, añadiendo el artículo 83 de la citada norma reglamentaria que los sobres no podrán abrirse hasta el acto público previsto al efecto, en el que, entre otros trámites, deberá darse “ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados” (apartado 2), articulándose medidas (apartado 3) para el caso en que “se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas”. La citada normativa persigue por tanto una doble garantía, por un lado, asegurar que la información contenida en las proposiciones no ha podido ser manipulada ni alterada en el período de tiempo transcurrido entre su presentación por el licitador y su apertura en acto público y por otro, que los asistentes al acto público de apertura de las ofertas puedan verificar que efectivamente se ha cumplido la garantía antes citada. El secreto que afecta a las proposiciones de los licitadores, además de poder ser verificable cuando tenga lugar el acto público de apertura de las ofertas, alcanza no sólo a otros licitadores en el procedimiento sino incluso a los propios gestores del expediente de contratación, incluidos los miembros de las Mesas de contratación a quien corresponde valorar las ofertas, y cuyo conocimiento no podrá ser anterior al momento de su apertura en el correspondiente acto público.”

Destacamos, entre otras las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de en las números 191/2011, 147/2011, 295/2011, 19/2012, 47/2012, 67/2012 y 372/2014, y resumidos en la Resolución 514/2014, a propósito de la inclusión en los sobres o archivos electrónicos que contienen la parte de las ofertas relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor, de datos relativos a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	11/26





Con cita del Recurso nº 282/2019 C.A. Castilla-La Mancha 28/2019 Resolución nº 432/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales “A esta exigencia obedece que los artículos 139.2 y 157 de la LCSP establezcan que las proposiciones de los interesados conteniendo las características técnicas y económicas deben mantenerse secretas hasta el momento en que deban ser abiertas. En fin, son las exigencias del principio de igualdad de trato las que determinan que el artículo 146.2.b) de la LCSP disponga que “en todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello”, y que el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009), disponga, de un lado, en su artículo 30 las garantías para la valoración separada y anticipada de los criterios que dependan de un juicio de valor respecto de los de valoración automática, y, de otro, el artículo 26 imponga que “la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos”. De otra parte, la prohibición del artículo 26 del RD 817/2009, es terminante y objetiva, de modo que no ofrece la posibilidad de examinar si la información anticipada en el sobre o archivo electrónico que contiene la oferta en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor, resulta ratificada en el sobre o archivo electrónico en que se contiene la oferta en lo concerniente a los criterios valorables automáticamente o mediante fórmula, ni permite al órgano de contratación graduar el efecto de la exclusión por la existencia de buena fe del licitador ni, menos aún, los efectos que sobre la valoración definitiva de las ofertas pueda producir la información anticipada.

Así, si se admitieran las ofertas correspondientes a los licitadores que no han cumplido la exigencia de presentar separadamente la documentación exigida, la sujeta a juicio de valor, y la evaluable de forma automática, se estaría permitiendo que el personal técnico encargado de realizar su valoración dispusiera de una información previa que no es conocida respecto de todos los licitadores, sino sólo de aquéllos que han incumplido la exigencia reseñada, lo cual supone que su oferta será valorada con conocimiento de un elemento de juicio que falta en las otras, infringiéndose así los principios de igualdad de trato y no discriminación, amén de los de libre competencia e integridad, amén de la infracción del principio de secreto de las proposiciones exigido en los artículos citados tanto de la LCSP como del RD 817/2009.

En aplicación de esta doctrina este Tribunal, en diversas Resoluciones, ha sentado el criterio, por un lado, de confirmar la exclusión de aquellos licitadores que incluyeron información de sus ofertas (ya se trate de criterios sujetos a juicio de valor o evaluable mediante fórmulas) en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos, así como para el supuesto de inclusión de información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor.

Así las cosas, debemos determinar si, efectivamente, la adjudicataria incluyó información evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, pues ello determinaría su exclusión de la licitación ya que, según la doctrina expuesta, la valoración de esta última ha de hacerse previamente y sin conocimiento de la evaluable mediante fórmula”

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	12/26





Por todo ello, la Mesa de Contratación **ACUERDA** por unanimidad **EXCLUIR** de la licitación a la licitadora **ATELIER ZAGUÁN, S.L., con NIF: B76219781**, al presentar en el sobre número uno de documentación general y criterios sujetos a juicio de valor- no cuantificables por fórmulas, criterios cuantificables por fórmula (automáticos del Sobre número 2) desvelando anticipadamente la oferta y no quedando garantizado el secreto de las proposiciones.

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.1 Documentación General, Criterios automáticos y, en su caso, Propuesta de adjudicación.

- **XP0630/2023/SSAA:** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: **“Acondicionamiento de caminos Pinar de Ojeda, Los Roquetes y La Cruz (T.M. de Las Palmas de GC, compuesto por dos lotes”**. Importe neto 405.324.97 € e IGIC de 28.372,75 €. Tramitación Ordinaria. Plazo de ejecución 8 meses. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 3 de junio de 2024**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha de **3 de junio de 2024**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno: Api Movilidad, S.A. (A78015880) (Lote 2)**
- **Número dos: Señalcanary, S.L. (B35927136) (Lote 2)**
- **Número tres: Equipur Canarias, S.L. (B76059799)**

Se incorpora a la sesión por parte del Servicio Promotor la Jefa del Servicio de Infraestructura Rural, Dña. Virtudes Rico Morales.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa, y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura del sobre correspondientes a la Documentación General y criterios cuantificables por fórmula presentados telemáticamente por los licitadores, **visualizándose tras la apertura electrónica** lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w=	Página	13/26





DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADORAS		
	Api Movilidad, S.A. A78015880 LOTE 2	Señalcanary, S.L B35927136 LOTE 2	Equipur Canarias, S.L. B76059799 LOTE 2
DEUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración responsable de relación de empresas vinculadas (Anexo II)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de confidencialidad			PRESENTA
ROLECE			PRESENTA
Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)			AUTORIZA (3)
El oferente es una PYME	NO	SI	SI

CRITERIO AUTOMÁTICO: PRECIO		LICITADORAS		
		Api Movilidad, S.A. A78015880 LOTE 2	Señalcanary, S.L B35927136 LOTE 2	Equipur Canarias, S.L. B76059799 LOTE 2
LOTE 1	NETO			
	IGIC			
LOTE 2	NETO	172.173,44 €	157.809,25 €	146.550,11 €
	IGIC	12.052,14 €	11.046,65 €	10.258,51 €

Tras la apertura de las proposiciones ofertadas por los licitadores se verifica que no se ha presentado ningún licitador al Lote 1, **declarándose por tanto DESIERTO el LOTE 1.**

Tras el Acto se procede de conformidad con lo establecido en el art 159.4º de la LCSP:

- Exclusión de las ofertas que no cumplan el PCAP, evaluar y clasificar las ofertas

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w=	Página	14/26





- Realizar la propuesta de adjudicación
- Comprobación en el ROLECE
- Requerimiento a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación

Se realiza por el Técnico del Servicio Promotor la valoración de la mismas a los efectos de las posibles bajas anormales, *(el informe técnico se incorporará al expediente electrónico)*, **manifestándose en el acto que la oferta clasificada en primer lugar esta incurso en baja desproporcionada.**

ORDEN	LICITADOR
1	Equipur Canarias, S.L. - B76059799
2	Señalcanary, S.L. - B35927136
3	Api Movilidad, S.A. - A78015880

Por todo ello la Mesa de Contratación **ACUERDA POR UNANIMIDAD PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia, en el mismo sentido informado a la licitadora **EQUIPUR CANARIAS, S.L, con NIF:B76059799**, por un **Importe neto** de **146.550,11€ e IGIC 7 % de 10.258,51€**, así como el resto de condiciones de su oferta.

Se advierte de la necesidad de continuar por el Servicio Promotor la tramitación conforme a lo preceptuado en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), **a fin de que se tramite el procedimiento de JUSTIFICACIÓN LA BAJA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD**, concediendo al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación al licitador.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, ACORDÁNDOSE, en caso de que el Servicio Promotor emita informe considerando justificada adecuadamente la baja, REQUERIR a EQUIPUR CANARIAS, S.L, con NIF:B76059799** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presenten:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 295.154,48 € para el lote 2**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	15/26





El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional empresas que no son de nueva creación: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 137.738,76 € para el lote 2.**

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Lote 2. SEÑALIZACIÓN Y DEFENSAS:

Grupo G: Viales y pistas. Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales. Categoría 2.

Para empresas de nueva creación: Se acreditará con la Relación de Títulos académicos y profesionales, bien del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, de entre los siguientes:

Lote 2: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Grado en Ingeniería Civil, y Grado en Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Técnica Agrícola, Grado en Ingeniería Agraria y en sus ramas, Grado en Ingeniería Agrícola y en sus ramas, Grado en Ingeniería Agroambiental y sus ramas, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería de Materiales, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniería en Topografía y Geomática.

Respecto al número de técnicos, es suficiente con 1.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** -certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	16/26





documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En caso de imposibilidad técnica o si alguna certificación fuese negativa se requerirá al licitador la **documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de 146.550,11€ = 7.327,50€**

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.3 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP1126/2023/SSAA:** Procedimiento abierto simplificado único criterio precio: **“Acondicionamiento del camino El Morro, compuesto por 2 lotes”**. Importe neto 199.000,49 € e IGIC 13.930,03 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 7 meses. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **15 de mayo de 2024** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia **LOTE 1** a la licitadora **TECNOSYSTEM S.A. con NIF: A35104348, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual y **LOTE 2**, a la licitadora **SEÑALCANARY ,S.L con NIF B35927136 que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.4 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor.

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	17/26





- **XP0868/2023/SI** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Diseño, coordinación y ejecución de actos, eventos y jornadas para la sensibilización en el marco del Proyecto Gran Canaria Solidaria”**. Importe neto 214.000,00€ e IGIC 14.980,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Solidaridad Internacional**.

En la sesión de la **Mesa del pasado 15 de mayo de 2024 se procedió al acto de apertura de la documentación general y sobre de criterios sujetos a juicio de valor** de las empresas concurrentes en este procedimiento, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su examen y aprobación.

Examinado el **Informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor, de fecha 28 de mayo de 2024**, suscrito por el Servicio Promotor, la **Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe, quedando la valoración de la forma siguiente:**

EMPRESA		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1.-	ALJIBE PRODUCCIONES, S.L. (B35917715)	18	9	13	40
2.-	ASOCIACIÓN PROCREAARTES (G76307602)	0	0	0	0
3.-	TOWER BRIDGE, S.L. (B80029895)	9	13	13	35

Dadas las puntuaciones obtenidas y atendiendo al **umbral mínimo establecido de 24,5 puntos, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecido en el punto K.4 del PCAP**, la Mesa acuerda por unanimidad que la oferta de la licitadora **ASOCIACION PROCREAARTES con CIF G76307602 queda EXCLUIDA** de la siguiente valoración, pasando únicamente a la siguiente fase los licitadores:

- **ALJIBE PRODUCCIONES SL con NIF: B35917715**
- **TOWER BRIDGE SL con NIF: B80029895**

5.1.5 Criterios automáticos (*Condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación)

XP0868/2023/SI Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Diseño, coordinación y ejecución de actos, eventos y jornadas para la sensibilización en el marco del Proyecto Gran Canaria Solidaria”**. Importe neto 214.000,00€ e IGIC

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	18/26





14.980,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Solidaridad Internacional.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

ALJIBE PRODUCCIONES SL con NIF B35917715

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS (226.412,00€)

IMPORTE NETO TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS (211.600,00€)

IGIC TOTAL DEL CONTRATO: CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (14.812,00€)

AÑO 2024				
ACTIVIDAD	MES	IMPORTE	IGIC (7%)	TOTAL
ENCUENTRO "GRAN CANARIA SOLIDARIA"	OCTUBRE	39.900,00€	2.793,00€	42.693,00€
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO PALESTINO	NOVIEMBRE	4.900,00€	343,00€	5.243,00€
CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LOS D.D.H.H.	DICIEMBRE	15.900,00€	1.113,00€	17.013,00€
TOTALES		60.700,00€	4.249,00€	64.949,00€

AÑO 2025				
ACTIVIDAD	MES	IMPORTE	IGIC	TOTAL
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA PAZ ESCOLAR. MÚSICA, TEATRO Y CONFERENCIA CON LOS I.E.S.	ENERO	4.400,00€	308,00€	4.708,00€
VERSEANDO POR LA SOLIDARIDAD		5.900,00€	413,00€	6.313,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	FEBRERO	8.900,00€	623,00€	9.523,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON LA TIERRA PALESTINA	MARZO	3.900,00€	273,00€	4.173,00€
ACTO DE DENUNCIA DE LA ESCLAVITUD INFANTIL EN EL MUNDO	ABRIL	2.900,00€	203,00€	3.103,00€
ACTO FORMACIÓN EXTERNA DEL CONSEJO Y OTRAS ONG'S DE GRAN CANARIA	MAYO	6.900,00€	483,00€	7.383,00€
CONMEMORACIÓN DÍA DEL REFUGIADO	JUNIO	3.400,00€	238,00€	3.638,00€
RECEPCION DE NINOS/AS SAHARAUIS, PROYECTO "VACACIONES EN PAZ"	JULIO	1.900,00€	133,00€	2.033,00€
ACTO CONMEMORACION DIA DE LA NO VIOLENCIA	SEPTIEMBRE	6.900,00€	483,00€	7.383,00€
ENCUENTRO "GRAN CANARIA SOLIDARIA"	OCTUBRE	39.900,00€	2.793,00€	42.693,00€
CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL PUEBLO PALESTINO	NOVIEMBRE	4.900,00€	343,00€	5.243,00€
CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	DICIEMBRE	15.900,00€	1.113,00€	17.013,00€
TOTALES		105.800,00€	7.406,00€	113.206,00€

AÑO 2026				
ACTIVIDAD	MES	IMPORTE	IGIC	TOTAL
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA PAZ ESCOLAR. MÚSICA, TEATRO Y CONFERENCIA CON LOS I.E.S.	ENERO	4.400,00€	308,00€	4.708,00€
VERSEANDO POR LA SOLIDARIDAD		5.900,00€	413,00€	6.313,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	FEBRERO	8.900,00€	623,00€	9.523,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON LA TIERRA PALESTINA	MARZO	3.900,00€	273,00€	4.173,00€
ACTO DE DENUNCIA DE LA ESCLAVITUD INFANTIL EN EL MUNDO	ABRIL	2.900,00€	203,00€	3.103,00€
ACTO FORMACIÓN EXTERNA DEL CONSEJO Y OTRAS ONG'S DE GRAN CANARIA	MAYO	6.900,00€	483,00€	7.383,00€
CONMEMORACION DIA DEL REFUGIADO	JUNIO	3.400,00€	238,00€	3.638,00€
RECEPCION DE NINOS/AS SAHARAUIS, PROYECTO "VACACIONES EN PAZ"	JULIO	1.900,00€	133,00€	2.033,00€
ACTO CONMEMORACION DIA DE LA NO VIOLENCIA	SEPTIEMBRE	6.900,00€	483,00€	7.383,00€
TOTALES		45.100,00€	3.157,00€	48.257,00€

CRITERIO Nº 2: PLAN DE FORMACIÓN.

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias		
	Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	19/26





En el caso de que la empresa tenga implantado un Plan de Formación, y haya impartido en los últimos dos años cursos de formación relacionados con el objeto del contrato, indicarlo, especificando si se trata de:

- Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas lectivas anuales, siempre que los hayan recibido más de 2 personas de la empresa y que estén adscritas a la ejecución del presente contrato:

	MARCOR LO QUE PROCEDA
Entre 1 y 3 cursos	
Más de 3 cursos	x

- Cursos de formación de duración igual o superior a 40 horas lectivas anuales, siempre que los hayan recibido más de 2 personas de la empresa y que estén adscritas a la ejecución del presente contrato:

	MARCOR LO QUE PROCEDA
Entre 1 y 3 cursos	
Más de 3 cursos	x

- Cursos de formación de duración igual o superior a 50 horas lectivas anuales, siempre que los hayan recibido más de 2 personas de la empresa y que estén adscritas a la ejecución del presente contrato:

	MARCOR LO QUE PROCEDA
Más de 2 cursos	

- **TOWER BRIDGE SL con NIF B80029895**

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w=	Página	20/26





PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO (IGIC Incluido): **Doscientos Mil Noventa .EUROS; 200.090,00€**

IMPORTE NETO TOTAL DEL CONTRATO (IGIC Excluido): **Ciento Ochenta y Siete Mil euros; 187.000,00€**

IGICTOTAL DEL CONTRATO (7%): **Trece Mil Noventa Euros; 13.090,00€.**

AÑO 2024				
ACTIVIDAD	MES	IMPORTE	IGIC (7%)	TOTAL
ENCUENTRO "GRAN CANARIA SOLIDARIA"	OCTUBRE	35.000,00€	2.450,00€	37.450,00€
CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO PALESTINO	NOVIEMBRE	4.500,00€	315,00€	4.815,00€
CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LOS D.D.H.H.	DICIEMBRE	14.000,00€	980,00€	14.980,00€
TOTALES		53.500,00€	3.745,00€	57.245,00€

AÑO 2025				
ACTIVIDAD	MES	IMPORTE	IGIC	TOTAL
CONMEMORACION DEL DIA DE LA PAZ ESCOLAR. MÚSICA, TEATRO Y CONFERENCIA CON LOS I.E.S.	ENERO	4.000,00€	280,00€	4.280,00€
VERSEANDO POR LA SOLIDARIDAD		5.000,00€	350,00€	5.350,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	FEBRERO	8.000,00€	560,00€	8.560,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON LA TIERRA PALESTINA	MARZO	3.500,00€	245,00€	3.745,00€
ACTO DE DENUNCIA DE LA ESCLAVITUD INFANTIL EN EL MUNDO	ABRIL	2.500,00€	175,00€	2.675,00€
ACTO FORMACION EXTERNA DEL CONSEJO Y OTRAS ONG'S DE GRAN CANARIA	MAYO	6.500,00€	455,00€	6.955,00€
CONMEMORACIÓN DIA DEL REFUGIADO	JUNIO	3.000,00€	210,00€	3.210,00€
RECEPCIÓN DE NIÑOS/AS SAHARAUIS, PROYECTO "Vacaciones En Paz"	JULIO	1.500,00€	105,00€	1.605,00€
ACTO CONMEMORACIÓN DIA DE LA NO VIOLENCIA	SEPTIEMBRE	6.000,00€	420,00€	6.420,00€
ENCUENTRO "GRAN CANARIA SOLIDARIA"	OCTUBRE	35.000,00€	2.450,00€	37.450,00€
CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DEL PUEBLO PALESTINO	NOVIEMBRE	4.500,00€	315,00€	4.815,00€
CONMEMORACION DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	DICIEMBRE	14.000,00€	980,00€	14.980,00€
TOTALES		93.500,00€	6.545,00€	100.045,00€

AÑO 2026				
ACTIVIDAD	MES	IMPORTE	IGIC	TOTAL
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA PAZ ESCOLAR. MÚSICA, TEATRO Y	ENERO	4.000,00€	280,00€	4.280,00€
VERSEANDO POR LA SOLIDARIDAD		5.000,00€	350,00€	5.350,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	FEBRERO	8.000,00€	560,00€	8.560,00€
ACTO SOLIDARIDAD CON LA TIERRA PALESTINA	MARZO	3.500,00€	245,00€	3.745,00€
ACTO DE DENUNCIA DE LA ESCLAVITUD INFANTIL EN	ABRIL	2.500,00€	175,00€	2.675,00€
ACTO FORMACIÓN EXTERNA DEL CONSEJO Y OTRAS ONG'S DE GRAN CANARIA	MAYO	6.500,00€	455,00€	6.955,00€
CONMEMORACIÓN DIA DEL REFUGIADO	JUNIO	3.000,00€	210,00€	3.210,00€
RECEPCIÓN DE NIÑOS/AS SAHARAUIS, PROYECTO "VACACIONES EN PAZ"	JULIO	1.500,00€	105,00€	1.605,00€
ACTO CONMEMORACIÓN DIA DE LA NO VIOLENCIA	SEPTIEMBRE	6.000,00€	420,00€	6.420,00€
TOTALES		40.000,00€	2.800,00€	42.800,00€

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	21/26





CRITERIO Nº 2: PLAN DE FORMACIÓN.

En el caso de que la empresa tenga implantado un Plan de Formación, y haya impartido en los últimos dos años cursos de formación relacionados con el objeto del contrato, indicarlo, especificando si se trata de:

- Cursos de formación de duración igual o superior a 20 horas lectivas anuales, siempre que los hayan recibido más de 2 personas de la empresa y que estén adscritas a la ejecución del presente contrato:

	MARCOR LO QUE PROCEDA
Entre 1 y 3 cursos	
Más de 3 cursos	x

- Cursos de formación de duración igual o superior a 40 horas lectivas anuales, siempre que los hayan recibido más de 2 personas de la empresa y que estén adscritas a la ejecución del presente contrato:

	MARCOR LO QUE PROCEDA
Entre 1 y 3 cursos	
Más de 3 cursos	x

- Cursos de formación de duración igual o superior a 50 horas lectivas anuales, siempre que los hayan recibido más de 2 personas de la empresa y que estén adscritas a la ejecución del presente contrato:

	MARCOR LO QUE PROCEDA
Más de 2 cursos	x

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor, para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de las ofertas con propuesta de adjudicación.

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.1 Documentación General.

- **XP0122/2024/CULT:** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicios de impresión y encuadernación de publicaciones del Departamento de Ediciones, compuesto por 2 lotes”**. Importe neto 100.000 € e IGIC 7.000 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución un año. **Servicio de Cultura.**

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	22/26





La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 20 de mayo de 2024** de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha 21 de mayo de 2024, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- Número uno - Daute Diseño, S.L.
- Número dos - Gráficas LOPE, S.L

Asimismo, se ha presentado en el Servicio de Contratación las **muestras** exigidas como requisito de solvencia técnica de los siguientes licitadores:

- Número uno: Daute Diseño, S.L. -
- Número dos: Gráficas LOPE, S.L -
- Número tres: Producciones Mic, SL**

En la mesa de **22 de mayo de 2024 no se apertura** este expediente por estar pendiente del Informe de Tecnologías de la información.

La Secretaria indica que, consultado el Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, se emite informe on fecha **31de mayo 2024 con las siguientes:**

"CONCLUSIONES: *De todas las evidencias encontradas, se concluye que:*

- Existieron problemas en el portal de licitación (medio preferente de presentación de ofertas), derivados de problemas que se han comentado, que pudieron impedir que los licitadores presentaran ofertas por este medio preferente, en los periodos
Desde las 13:57 del 11/05/2024, hasta las 09:54 del 13/05/2024

Desde las 15:56:36,127 hasta las 21:51:51,736 del 18/05/2024

Desde las 16:12:22,978 del 19/05/2024, hasta las 23:59 del 20/05/2024

- Existió problemas en la sede electrónica (medio electrónico complementario de presentación de ofertas), derivado de problema ya comentado, que impidieron que los ciudadanos/empresas usaran correctamente este medio, entre las 13:57 del 11/05/2024 y las 09:54 del 13/5/2024.

- El licitador no contactó con el soporte a Empresas, para que le orientara.

- No se encuentra ningún documento electrónico de sobre PAXE o huella, ni en el registro electrónico ni en el gestor de expedientes plyca que determine en qué momento rellenó el sobre y lo intentó presentar, ni por el Portal (medio electrónico preferente) ni por la sede (medio electrónico complementario).

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	23/26





- De las evidencias electrónicas encontradas indican que el problema que ha surgido con este licitador es imputable al funcionamiento de los sistemas del Cabildo de Gran Canaria, si el licitador intentó la presentación en los periodos de mal funcionamiento del portal de licitaciones o de la sede (hecho que es imposible averiguar ya que durante los momentos de inactividad no hay registros de errores, ni de ninguna otra índole, en los sistemas del Cabildo)".

En este sentido interesa poner de manifiesto que el plazo de presentación de ofertas, se inició el día 18 de abril y venció el día 20 de mayo de 2024, es decir 31 días naturales para la presentación de las ofertas, existiendo problemas técnicos en el portal de licitación (PLyCA), medio preferente de presentación de las ofertas, desde las 13:57 del 11/05/2024, hasta las 09:54 del 13/05/2024, desde las 15:56 hasta las 21:51 del 18/05/2024 y desde las 16:12 del 19/05/2024, hasta las 23:59 del 20/05/2024.

En el apartado I.3) del Cuadro de Características del PCAP, se indican los medios alternativos para la presentación de ofertas en los casos que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiera tramitar su oferta a través de PLYCA. Este medio alternativo es la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, en la que deberá presentarse la oferta dentro del plazo de presentación. Existieron problemas en la sede electrónica del Cabildo entre las 13:57 del 11/05/2024 y las 09:54 del 13/5/2024. Por lo tanto, este medio alternativo presentó problemas técnicos menos de 48 horas en un plazo de presentación de las ofertas de 31 días naturales, y desde el 13 de mayo de 2024 hasta la fecha fin de presentación de las ofertas, 20 de mayo de 2024 estuvo en funcionamiento.

Por otro lado, no consta, que el licitador haya presentado incidencia en del soporte a Empresas, remitido correo electrónico o contactado vía telefónica para indicar que tuviera problemas para presentar su proposición. Y según el citado informe de 31 de mayo de 2024 no existe ninguna traza que indique que el licitador o su representante hayan interactuado con el portal de licitación PLYCA.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad tener por **NO PRESENTADA la oferta de PRODUCCIONES MIC, S.L.**

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w=	Página	24/26





DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADORAS	
	Daute Diseño, S.L. LOTE 1	Gráficas LOPE, S.L. LOTE 1 Y 2
DEUC	Presenta	Presenta
Declaración de relación de empresas vinculadas Anexo II	Presenta	Presenta
Declaración de confidencialidad	No presenta	Presenta
El oferente es una PYME	SI	Si
Autorización consulta electrónica de datos Anexo III	Autoriza 3	Autoriza 3
Si participa en ambos lotes: Anexo IV del PCAP sobre "Orden de Prioridad en caso de obtener la máxima puntuación en ambos lotes".	----	Presenta

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada por las licitadoras es correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0122/2024/CULT:** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **"Servicios de impresión y encuadernación de publicaciones del Departamento de Ediciones, compuesto por 2 lotes"**. Importe neto 100.000 € e IGIC 7.000 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución un año. **Servicio de Cultura.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	LICITADORES	
	<i>Daute Diseño, S.L. (Lote 1)</i>	<i>Gráficas LOPE, S.L. (Lote 1 y 2)</i>
Entrega en formato físico de un ejemplar de cada uno de los tipos de libros, que haya impreso según PCAP.	Presenta	Presenta

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90W1VfAR+kPPp3w=	Página	25/26





Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hay

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hay

El Presidente da por finalizada la sesión, a las **13:00 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, extiendo acta en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión extraordinaria de 11 de junio de 2024.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación	zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w==	Fecha	12/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Estrella Vicenta Ventura Perera - Jefe/a Secc. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zqeDw6C90WlVfAR+kPPp3w=	Página	26/26

